



## DECRETO

Decreto número: 2021/180

**Extracto:** DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PLAN EMPLEO CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS JCCM/FSE 2021

**DECRETO.-**

Visto que por Decreto 2021/151 de 20 de agosto de 2021 se aprueba la convocatoria y las bases que regirá la selección de SIETE trabajadores con cargo al **Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha 2021**, habiéndose hecho públicas desde el día 23 de agosto de 2021 al 1 de septiembre de 2021 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes y en su página web, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con dicha convocatoria,

Aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos por Decreto de Alcaldía 2021/174 de 13/09/2021 y no habiéndose presentado reclamaciones a la misma, pasando así a definitiva,

Considerando el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a cuyo tenor dice:

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

Considerando que el procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la **Comisión de Selección del Plan para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha 2021**, a;

**Presidente/a:** D. Francisco de Asís Bermejo Fernández, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo

Suplente: Dña. Marta García Juárez, funcionaria del Ayuntamiento de Horcajo

**Vocales:** D. José Miguel García Salgado, funcionario del Ayuntamiento de Alcoba  
Dña. María Isabel Muñoz Ramos, funcionaria del Ayuntamiento de El Robledo  
Dña. Monserrat Sánchez Ortiz, funcionaria del Ayuntamiento de Navas de Estena

**Secretario/a:** D. Luis Carlos Navarro Ruiz, funcionario del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

Suplente: D. Justiniano Castro Urbina, funcionario del Ayuntamiento de Anchuras.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2021/180

Asesor, con voz y sin voto, D. Justino López Sánchez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horcajo de los Montes

Contra la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, los interesados podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Convocar a los miembros de la Comisión el **miércoles 22 de septiembre a las 13 horas** en el Ayuntamiento de Horcajo de los Montes.

**TERCERO.** - Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Horcajo de Montes y en su página web

**CUARTO.** - Notificar la presente Resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Los miembros de la Comisión deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.